

ELDA SANMAMED SOTO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU (ÁLAVA),

CERTIFICO

que el Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 4 de octubre de dos mil veintitres, en relación al punto segundo del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

“.....

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL 2/2023.

PARTE EXPOSITIVA:

Ante la necesidad de contar con los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
231.226.99 – Gastos diversos piso Ucrania	1.000,00
323.622.001 – Patios Inclusivos	9.583,20
341.227.000 – Actividades deportivas	14.000,00
3421.211.000 – Mantenimiento Parque Zumalde	10.000,00
912.100.000 – Retribuciones Alcaldesa	7.000,00
920.130.002 – Retribuciones Alguacil – Operario servicios múltiples	12.000,00
920.227.991.0 – Valoración de puestos de trabajo	9.000,00
TOTAL	62.583,20

De conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el expediente de crédito adicional número 2/2023, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

El Pleno de la corporación por MAYORÍA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene) de los corporativos asistentes al acto,

PARTE DISPOSITIVA:
ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2023, por un importe total de 62.583,20 euros, con el detalle de aplicaciones de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de crédito adicional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

3º.- Ordenar a la Intervención Municipal que realice las modificaciones en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal que procedan.

4º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Quedan enterados.

.....”

La presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, a petición del interesado, por orden y con el VºBº de la Sra. Alcaldesa, en Maeztu, (Alava), a 10 de octubre de 2023.

LA SECRETARIA,  LA ALCALDESA,  VºBº

